Gobierno Regional Junín

G.R.I.
REG. N° 11285254
EXP. N° 20022186

JUNÍN

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 634 - 2026 - GRJ/GRI

Huancayo, 16 NOV 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 606-2026/GRJ/GRI, con fecha de emisión 11 de noviembre de 2026; el Informe Técnico N° 2620-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 21 de octubre de 2026; el Informe Técnico N° 171-2026/GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, con fecha de recepción 19 de octubre de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, al respecto, el artículo 209° del Reglamento de la Ley Nº 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula el procedimiento para efectuar la liquidación de contrato de obra, disponiendo que:

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo Instituto Peruano de Contrataciones del Estado - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, en concordancia con la normativa citada, la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN, aprobada el 07 de marzo de 2017, al respecto, establece que:

6.1.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

a. *La liquidación del contrato de obra se realiza luego de haber concluido los trabajos físicos del proceso de ejecución de la obra, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato y consecuentemente haber llevado a cabo la respectiva recepción de la obra; el Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín los expedientes de liquidación del contrato de obra a través de la Oficina de Trámite Documentario.*
b. *El Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín el expediente de liquidación del contrato de obra, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados de acuerdo al Anexo N° 02 de la presente directiva, la que no debe incorporarse conceptos distintos a los considerados en la ejecución de prestaciones contractuales; el mismo que debe ser presentado dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.*
c. *La entrega del expediente de liquidación del contrato de obra será en un (01) original y una (01) copia, así como en archivo digital (CD, DVD u otro), conforme a la estructura del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, descrita en el Anexo N° 02 de la presente directiva. La documentación deberá estar ordenada, foliada en la parte superior derecha y firmada por el contratista, residente y supervisor o inspector en todas sus páginas.*
d. *(...)*
e. *El Gobierno Regional de Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación del contrato de obra del contratista, deberá pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación, de considerarlo pertinente elaborará una nueva liquidación o de lo contrario de estar conforme y no tener observación consentirá la liquidación del contrato de obra y lo aprobará mediante acto resolutivo, el mismo que será notificado al contratista.*
f. *Cuando el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, haya optado por observar la liquidación del contrato de obra o ha considerado pertinente elaborar una nueva liquidación con los nuevos cálculos, la entidad*

notificará al contratista dichos actos, para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación.

g. *Cuando el contratista no se pronuncia dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, respecto a las observaciones realizadas por el Gobierno Regional Junín, la liquidación de contrato de obra queda aprobada con las observaciones realizadas, o de ser el caso, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobará mediante acto resolutivo, la nueva liquidación practicada.*

h. *La Liquidación del Contrato de Obra, deberá contar el pronunciamiento del Supervisor o Inspector de Obra, respecto al proceso constructivo, contenido de la documentación adjunta y cálculo de reajustes entre otras, según corresponda al contrato de obras, quien en un plazo máximo de siete (7) días de recibida la Liquidación del Contrato de Obra, deberá remitir su pronunciamiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.*

i. *La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras revisará y emitirá el informe técnico de conformidad del expediente de Liquidación del Contrato de Obra, el mismo que será remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien previa revisión del expediente aprobará la liquidación mediante Acto Resolutivo.*

j. *(…)*

k. *El contratista obligatoriamente deberá de presentar la documentación del proceso constructivo de obra, según la relación que se establece en el Anexo N° 02 de la presente directiva.*

(…);

Con Resolución Gerencial De Infraestructura N° 079-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 16 de febrero del 2024, se aprueba la reformulación del Expediente Técnico: "CONSTRUCCION DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CENTRO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA PAMPA FLECHA DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN", CON CUI N° 2173835

Mediante Contrato Nº 320-2024/GRJ/ORAF, de fecha 29 de octubre del 2024; el GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y CONSORCIO CONSTRUCTORA CUYANI; suscriben contrato, para la ejecución de la obra denominado: "CONSTRUCCION DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CENTRO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA PAMPA FLECHA DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN", CON CUI N° 2173835

Que mediante Acta de Entrega De Terreno, de fecha 18 de noviembre 2024, el Gobierno Regional de Junín y Consorcio Constructora Cuyani, acuerdan entrega de terreno.

Que a través de la Acta de Inicio de Ejecución De Obra, de fecha 19 de noviembre 2024, el Gobierno Regional Junín y Consorcio Constructora Cuyani, acuerdan dar inicio a la ejecución de la obra.

Que mediante Acta de Recepción De Obra, de fecha 25 de marzo del 2026, se da por recepción la obra y se realiza la entrega de la infraestructura a la entidad Gobierno Regional de Junín.

Que a través de la Carta Nº 005-2026-CONSORCIO CONSTRUCTORA CUYANI, de fecha 21 de mayo del 2026, la empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTORA CUNAYI, remite y presenta la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA al GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

Que a través de la Carta N° 1785-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de junio del 2026, solicita pronunciamiento revisión y evaluación del CONSORCIO SUPERVISOR CUYANI respecto a la liquidación de CONTRATO N° 320-2024/GRJ/ORAF.

Que a través de la Carta N° 012-2026-CSC/SO e Informe Tecnico N° 003-2026-ING.JCSE/SO-GRJ, de fecha 11 de junio del 2026, el CONSORCIO SUPERVISOR CUYANI, remite al Gobierno Regional Junin observaciones a la liquidación de Contrato N° 320-2024/GRJ/ORAF

Que mediante Carta N° 2019-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de junio del 2026, se remite al CONSORCIO CONSTRUCTORA CUYANI las observaciones a la liquidación de Contrato N° 320-2024/GRJ/ORAF.

Que mediante Carta N° 006-2026-CONSORCIO CONSTRUCTORA CUYANI, de fecha 14 de agosto del 2026, la empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTORA CUNAYI, remite el pronunciamiento a las observaciones realizadas a la liquidación del CONTRATO N° 320-2024/GRJ/ORAF

Que a través de la CARTA N° 2686-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de setiembre del 2026, se remite al CONSORCIO SUPERVISOR CUYANI la subsanación de observaciones a la liquidación de CONTRATO N° 320-2024/GRJ/ORAF.

Que mediante Carta N° 013-2026-CSC/SO e Informe Técnico N° 004-2026-ING.JCSE/SO-GRJ, de fecha 16 de setiembre del 2026, el CONSORCIO SUPERVISOR CUYANI, remite al GOBIERNO REGIONAL JUNIN la CONFORMIDAD a la liquidación de CONTRATO N° 320-2024/GRJ/ORAF

Que, mediante Informe técnico N° 171-2026/GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha 19 de octubre de 2026, del Ing. Diego Frank Pocomucha Solano, se pronuncia favorablemente para la aprobación de la liquidación técnica de obra;

Que, el Informe Técnico N° 2620-2026/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 de octubre de 2026, el Ing. José Antonio Llantoy Zevallos Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad a la aprobación de la liquidación del contrato de obra, determinando lo siguiente:

"(...)

DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
CARATULA	CONFORME
I. ÍNDICE	CONFORME
II. GENERALIDADES	CONFORME
III. OBJETIVO	CONFORME

IV. FICHA TÉCNICA	CONFORME
V. BASE LEGAL	CONFORME
VI. UBICACIÓN DEL PROYECTO	CONFORME
VII. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS (todos los documentos que sustente el contenido de la Liquidación, descriptivo, los mismos deberán ser adjuntados en los anexos).	CONFORME
VIII. DESCRIPCIÓN DE LA PARTE RESALTANTE DEL CUADERNO DE OBRA	CONFORME
IX. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA	CONFORME
X. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS Y/O COMPONENTES	CONFORME
XI. RESUMEN PRESUPUESTAL	CONFORME
XII. METRADOS REALMENTE EJECUTADOS	CONFORME
XIII. CUADRO DE RESUMEN DE TODAS LAS VALORIZACIONES TRAMITADOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES DE PAGO	CONFORME
XIV. RESUMEN DE VALORIZACIONES FINALES Y MENSUALES	CONFORME
XV. CUADRO DE CONTROL DE LOS ADELANTOS Y AMORTIZACIONES	CONFORME
XVI. EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADA	CONFORME
XVII. INFORME DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL IMPLEMENTARIO EN LA ZONA DE LAS OBRAS	CONFORME
XVIII. OBSERVACIONES	CONFORME
XIX. CONCLUSIONES	CONFORME
XX. RECOMENDACIONES	CONFORME
XXI. ANEXOS	CONFORME
1. ACTA DE RECEPCION DE OBRA	CONFORME
2. FORMATO SNIP DE VIABILIDAD	CONFORME
3. RESOLUCIONES	CONFORME
3.1. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORME
3.2. APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA	CONFORME
3.3. APROBACIÓN DE DEDUCTIVOS	CONFORME
3.4. APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO	CONFORME
4. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, ROTURAS DE PROBETAS DE CONCRETO	CONFORME
5. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	CONFORME
6. ACTA DE INICIO DE OBRA	CONFORME
7. ACTA DE TERMINO DE OBRA	CONFORME
8. DESIGNACIÓN Y/O CONTRATO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA	CONFORME
9. PANEL FOTOGRÁFICO (desde el inicio hasta el final de la ejecución de obra)	CONFORME
10. PLANOS DE REPLANTEO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES	CONFORME
11. CUADERNOS DE OBRA ORIGINAL	CONFORME
12. CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS (DE SER EL CASO)	CONFORME
13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA (DE SER EL CASO)	CONFORME
14. ACTA DE CONCILIACIÓN (DE SER EL CASO)	CONFORME
15. SENTENCIA DE LAUDO ARBITRAL (DE SER EL CASO)	CONFORME
16. OTROS QUE SEAN RELEVANTES DE ACUERDO A LA OBRA	CONFORME
17. DEL CONTENIDO LIQUIDACION FINANCIERO DE CONTRATO DE OBRA:	CONFORME
CARATULA	CONFORME
• LITERAL (INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, BASE LEGAL, ANTECEDENTES PRESUPUESTALES, OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES).	CONFORME
• LIQUIDACION FINANCIERA	CONFORME
• CONSOLIDADO DE LOS SALDOS	CONFORME
ANEXOS:	CONFORME

1.	CUADRO DE COSTOS DE INVERSIÓN	CONFORME
2.	CUADRO DE DESEMBOLSOS	CONFORME
3.	REEMBOLSOS Y SALDO POR REEMBOLSAR AL GRJ	CONFORME
4.	SALDO POR AMORTIZAR Y REINTEGROS	CONFORME
5.	AMORTIZACIONES DE MATERIALES	CONFORME
6.	AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	CONFORME
7.	SALDOS POR REEMBOLSAR E REINTEGROS DE SER EL CASO	CONFORME
8.	ANEXOS	CONFORME
a.	Comprobantes de pago de todas sus valorizaciones con todos sus sustentos.	CONFORME
b.	Constancia de no adeudo a sus proveedores y/o trabajadores, emitida por una autoridad de la zona (juez de paz y/o alcalde).	CONFORME
c.	Contratos y/o convenios.	CONFORME
d.	Carta de garantía de fiel cumplimiento actualizado.	CONFORME
e.	Certificado de no adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el Alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Constancia de no adeudo a CONAFOVICER, SENCICO y otros pagos relacionados a la construcción civil.	CONFORME
f.	Y todos los documentos que sean relevantes que corresponda a la parte financiera y proceso constructivo.	CONFORME
g.	OTROS (de acuerdo a lo que amerite la obra)	CONFORME

DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA, De acuerdo a la liquidación elaborada por el liquidador

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1	*Valorizaciones Contrato Principal*	***S/***	***3,285,337.30***		
	Contrato Principal	*S/*	*2,549,580.30*		
	Prestaciones Adicional de Obra N°01	*S/*	*735,757.00*		
1.1.2	*Reintegros Netos*	***S/***	*-*		
	Contrato Principal	*S/*	*-*		
	Prestaciones Adicional de Obra N°01	*S/*	*-*		
1.1.3	*SUB TOTAL*			***S/***	***3,285,337.30***
1.1.4	*I.G.V. (18%)*			*S/*	*591,360.71*
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN			***S/***	***3,876,698.01***

1.2.0 PAGADO

	Contrato Principal	*S/*	*2,549,580.30*		
	Prestaciones Adicional de Obra N°01	*S/*	*735,757.00*		
1.2.2	*Reintegros Netos*	*S/*	*-*		
	Contrato Principal	*S/*	*-*		
	Prestaciones Adicional de Obra N°01	*S/*	*-*		
	SUB TOTAL			***S/***	***3,285,337.30***
1.2.3	*I.G.V. (18%)*			*S/*	*591,360.71*
	TOTAL PAGADO			***S/***	***3,876,698.01***
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC IGV)			***-S/***	***0.00***
	- En Efectivo			*S/*	*0.00*
	- I.G.V.			*S/*	*0.00*

II. ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0 CONCEDIDOS

2.1.1	*Efectivo*	S/	287,398.03			
2.1.2	*Materiales*	S/	323,869.52		S/	611,267.55
	I.G.V. (18%)				S/	110,028.16
2.2.0	***AMORTIZADOS***					
2.1.1	*Efectivo*	S/	287,398.03			
2.1.2	*Materiales*	S/	323,869.52		S/	611,267.55
	I.G.V. (18%)				S/	110,028.16
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (INC IGV)				**S/**	-
	- En Efectivo				S/	-
	- I.G.V.				S/	-

III. MULTA Y/O PENALIDAD

3.1.0	***AUTORIZADA***				
3.1.1	*Por retrazo en culminación de Obra*	S/	-		
3.1.2	*Incumplimientos Varios*	S/	-	S/	-
	I.G.V. (18%)			S/	-
3.2.0	***DESCONTADA***				
3.2.1	*Por retrazo en culminación de Obra*	S/	-		
3.2.2	*Incumplimientos Varios*	S/	-	S/	-
	I.G.V. (18%)			S/	-
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (INC IGV)			**S/**	-
	- En Efectivo			S/	-
	- I.G.V.			S/	-

IV. OTROS

4.1.0	***AUTORIZADA***				
4.1.1	*Mayores Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo*	S/	-		
4.1.2	*Intereses por la demora en pago de Valorizaciones*	S/	-	S/	-
	I.G.V. (18%)			S/	-
4.2.0	***DESCONTADA***				
4.2.1	*Mayores Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo*	S/	-		
4.2.2	*Intereses por la demora en pago de Valorizaciones*	S/	-	S/	-
	I.G.V. (18%)			S/	-
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC IGV)			**S/**	-
	- En Efectivo			S/	-
	- I.G.V.			S/	-

RESUMEN DE SALDOS

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ITEM		CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
			Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I.		AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00	0.00	0.00
II.		ADELANTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
III.		MULTA Y/O PENALIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
IV.		OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL S/.			0.00	0.00	0.00	0.00

V. RESUMEN DE PAGOS

5.1.0	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)	-S/	0.00
5.2.0	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (INC. IGV)	S/	-
	TOTAL A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	-S/	0.00

(...)

Por ello, se otorga conformidad técnica al contenido de la liquidación técnica de la obra de acuerdo al CONTRATO N° 320-2024/GRJ/ORAF que luego de evaluado y verificado referente a lo obtenido en el cálculo de la liquidación de contrato de obra, se determina como saldo 0.00 soles INC/IGV.

COSTO TOTAL EJECUTADO CON IGV	MONTO TOTAL PAGADO CON IGV	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV
S/. 3,876,698.01	S/. 3,876,698.01	S/. 0.00

Asimismo, cuenta con una retención de REMYPE por Garantía de Fiel Cumplimiento a un monto de S/. 339,129.68 soles equivalente al 10% de monto contratado, y de fiel cumplimiento por el adicional de obra N° 01 por el monto retenido de S/. 48,540.13 soles correspondiente al 10% del monto del adicional de obra N° 01, siendo un total retenido el monto de S/. 387,669.81 (Trecientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con 81/100 soles), que deberá ser devuelto a la finalización del contrato.

La presente liquidación técnica fue determinado y calculado basándonos en las normativas establecidas en el D.S N° 011-79-VC y sus modificaciones, validando los cálculos y componentes técnicos determinados en los documentos e informes técnicos obrantes en el expediente; siendo que, recomienda se proceda con la aprobación del Expediente Técnico de Liquidación de Obra, mediante acto resolutivo.

Que, estando la respectiva liquidación de contrato de obra habiéndose efectuado su verificación esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obra **OTORGA LA CONFORMIDAD**, a la liquidación de contrato N° 320-2024/GRJ/ORAF, cual remito para su aprobación mediante acto resolutivo.
(...)";

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe Técnico N° 606-2026/GRJ/GRI, con fecha de emisión 11 de noviembre de 2026, señala y concluye:

"Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 2620-2026/GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de Contrato N° 320-2024-GRJ/ORAF para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CENTRO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA PAMPA FLECHA DISTRITO DE PICHANAKI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN" CON CUI N° 2173835;

Que, estando a lo expuesto y, contando con la conformidad del área usuaria emitida mediante el Informe Técnico N° 2620-2026-GRJ/GRI/SGSLO y no existiendo controversia pendiente, debe continuarse con los trámites administrativos de la liquidación contractual;

Que, conforme a los fundamentos del área técnica, y el cálculo determinado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, encargado de la verificación y validación de los importes determinados en la presente Liquidación, corresponde aprobar el Expediente de Liquidación de Contrato N° 320-2024/GRJ//ORAF para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CENTRO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA PAMPA FLECHA DISTRITO DE PICHANAKI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN", con CUI N° 2173835;

Gobierno Regional Junín

Que, estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el principio de buena fe procedimental, verdad material y principio de confianza.; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GRJ/GR de fecha 23 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación del Contrato N° 320-2024/GRJ/ORAF de fecha 29 de octubre de 2024 para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CENTRO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA PAMPA FLECHA DISTRITO DE PICHANAKI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN", con CUI N° 2173835, al siguiente detalle:

COSTO TOTAL EJECUTADO CON IGV	MONTO TOTAL PAGADO CON IGV	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV
S/. 3,876,698.01	S/. 3,876,698.01	S/. 0.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- El personal profesional de ingeniería que ha intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la presente liquidación del contrato de obra es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido personal al momento de elaborar los informes técnicos que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la sra. Giovana Milagritos Enciso Salcedo, representante común del CONSORCIO CONSTRUCTOR CUYANI; al sr. Juan Carlos Slirrosas Eustaquio, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CUYANI; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes de la Entidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNI
La Secretaria General que suscribe. Certific.
que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 19 NOV 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)